

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de febrero de 2022.-
Al despacho de la señora Juez la presente comisión recibida el 07 de febrero de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 22 - 0001 (#03)

Comitente: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Fecha Auto: 10 de marzo de 2022.

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado dispone AVOCAR, AUXILIAR y DEVOLVER la presente comisión y en ese sentido se señala la hora de las **09:00 A.M.**, del día **24** del mes **JUNIO** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20063504** y cédula catastral **00-00-006-0711**, predio denominado Santa Bárbara ubicado en el Municipio de La Calera, en los términos de la comisión. Para asegurar el orden y buen trámite de la diligencia, líbrese comunicación con los insertos del caso a Comisaría de Familia, Personería Municipal de La Calera para que apoyen la entrega encomendada y al Comandante de la Estación de Policía de la Calera, solicitando su colaboración en el sentido de designar una unidad de guardia que presente el acompañamiento de rigor. Secretaría libre oficios de rigor, remítalos virtualmente y déjense constancias.

Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo.

SE EXHORTA A LA PARTE SERVIDA CON LA COMISIÓN, **para que antes de la fecha aquí señalada,** aporte Folio de Matrícula Inmobiliaria actualizado del predio cuya entrega se encomienda, con expedición que no supere los 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#9 de **11 de marzo de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2af4821dd451fbfceab74994ff5cef7347a90c41ecc497f9669dd9f72dcbb01**

Documento generado en 08/03/2022 02:05:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**